



Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública

Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN GASVAR, AÑO 2022

Montornès del Vallès, 4 de enero de 2023

### REUNIDOS

Por una parte, el sr. Juan José Fernández Martín, concejal delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en virtud de las competencias que tiene conferidas mediante el Decreto 20210001002800, de 14 de octubre, en adelante el Ayuntamiento, asistido por la secretaria accidental de la corporación, Ingrid Bosch Noguera.

Por otro, la sra. Antonia Sánchez Fuentes, presidenta de la Asociación Gasvar de Montornès del Vallès, con NIF G66917436, en adelante la Asociación.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

### EXPONEN

Que, de conformidad con el art. 16.1 del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales, "corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar a los animales abandonados, perdidos o asilvestrados y de controlar a los animales salvajes urbanos."

Que, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès es conocedor de la existencia de colonias naturales de gatos en diversas zonas del municipio y por eso, ha impulsado, con la ayuda de voluntarios, la creación de colonias controladas de gatos.

Que, para garantizar la viabilidad y continuidad de las colonias de gatos, es de interés de este Ayuntamiento establecer medios de colaboración con entidades del municipio que asuman las diferentes tareas de gestión de una colonia controlada como identificación de los animales, captura para las revisiones, alimentación adecuada y suficiente para todos los días del año, mantenimiento del estado sanitario de los animales y control de nuevas incorporaciones.

Que, actualmente, en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, consta inscrita con el número 79/2017 la Asociación Gasvar de Montornès del Vallès con los siguientes objetivos estatutarios:

- La gestión y cuidado de los gatos abandonados en la calle, fomentando su mantenimiento en colonias controladas y procurando su esterilización, velando por su salud a fin de reducir los problemas de convivencia entre el vecindario y los animales.
- En especial, cuidar las colonias situadas en Montornès del Vallès.



**Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública**Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316

- La lucha por los animales abandonados y sin techo procurándoles un mantenimiento adecuado y, a ser posible, la obtención de un nuevo hogar para ellos y entregándolos con todas las garantías legales y veterinarias.
- Fomento entre la población de información sobre la tenencia responsable de animales de compañía, la necesidad de su identificación y esterilización y la mejora de la convivencia entre personas y animales.
- Creación, si fuera necesario y económicamente viable, de un refugio, de acuerdo con la legalidad vigente, para el mejor mantenimiento de los animales recogidos.

En consecuencia de lo expuesto ambas partes de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio sujeto a las siguientes,

**CLÁUSULAS****PRIMERA. Objeto**

Este convenio tiene por objeto la regulación de las obligaciones de las partes para el control y mantenimiento de las colonias de gatos del municipio de Montornès del Vallès, con el objetivo de controlar la superpoblación y evitar los posibles problemas higiénico-sanitarios, así como el apoyo a voluntarios que gestionan otras colonias de animales.

**SEGUNDA. Obligaciones de la Asociación**

La Asociación se compromete a:

1. Organizar y realizar las tareas necesarias para gestionar las colonias de gatos gestionadas por la Asociación mediante la realización, entre otras, de las siguientes actividades:
  - a) Captura de gatos.
  - b) Transporte a los centros veterinarios colaboradores para realización de pruebas víricas, en su caso.
  - c) Esterilización y castración de gatos sanos, según el método Captura, Esterilización y Retorno (CER).
  - d) Regreso a la colonia una vez esterilizado o castrado.
  - e) Controlar las posibles nuevas incorporaciones a la colonia para evitar que ésta vuelva a crecer o se formen nuevas.
  - f) Sanear el estado de los animales, de modo que si algunos presentan alguna enfermedad grave, que sea difícil de tratar o que pueda contagiar al resto de la población debe valorarse la viabilidad del tratamiento y se tomarán las medidas adecuadas en cada caso.
  - g) Disponer de un programa de acogida y adopción de gatos censados en sus colonias que sean considerados como adoptables.
2. Tener en cuenta la alimentación de los individuos de la colonia y el mantenimiento del entorno:



**Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública**Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316

- a) Buscar y acondicionar un punto de alimentación con comedores y bebederos adecuados, consensuados entre el Ayuntamiento y la Asociación.
  - b) Elegir horas poco concurridas para alimentar a los animales de las colonias y mantener, en la medida de lo posible, las mismas franjas horarias para favorecer la aceptación social y ciudadana del proyecto.
  - c) Alimentar a los animales sólo con pienso seco y agua y exclusivamente en los puntos de alimentación reconocidos. Sólo se alimentará mediante latas para realizar la captura de los animales, si fuera estrictamente necesario.
  - d) Mantener las colonias en óptimas condiciones de salubridad y limpieza evitando montar elementos de cobijo con cartón, madera, plástico y de similar analogía siempre y cuando no sea del todo necesario. En este último caso, habrá que incrementar las medidas higiénico-sanitarias (desinfección y desinsectación) para evitar la presencia de plagas, malos olores y similares que pueden provocar graves problemas de salud pública.
  - e) Todas las actuaciones que tengan lugar en estos espacios serán realizadas con el mínimo de perjuicio para el entorno con especial atención al vecindario más cercano.
3. Apoyar las actuaciones de voluntarios y otras asociaciones que gestionan colonias de gatos en el municipio, en especial atención al mantenimiento sanitario de los animales y control de posibles nuevas incorporaciones. Asimismo colaborar en la gestión de la recogida y asistencia de gatos malheridos a requerimiento del personal municipal.
  4. Elaborar una memoria anual de los servicios y/o actividades realizadas durante la vigencia del citado convenio con información concreta sobre el estado de las colonias y su ubicación física, adjuntando las fichas de actuación clínica y la mesa de controles según los modelos establecidos en el "Programa para el establecimiento de colonias controladas de gatos en ámbitos" del servicio de salud pública de la Diputación de Barcelona.
  5. Informar de forma inmediata al ayuntamiento de cualquier incidencia no prevista en estos pactos con especial atención en la detección de nuevas colonias no previstas inicialmente.

**TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès**

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Hacer difusión de las colonias existentes sólo en situaciones puntuales, evitando así, convertirse en un reclamo para el abandono de animales domésticos.



**Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública**Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316

2. Asimismo, se compromete a sufragar los gastos de mantenimiento de las colonias de gatos reconocidas, mediante la concesión de una subvención a la asociación Gasvar por importe de 2.200,00€ que irá a cargo de la partida 63-311-48039 "Convenios con entidades que gestionan colonias de gatos" del presupuesto vigente.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

3. El Ayuntamiento se compromete a asumir los gastos que comporte las esterilizaciones de los individuos de las colonias reconocidas para facilitar su control y evitar que proliferen de forma descontrolada con posibles consecuencias para la salud. En este sentido, contratará los servicios de una clínica veterinaria acreditada.
4. La cantidad de animales a esterilizar por parte de cada entidad registrada en el municipio, encargada de la gestión de las colonias de gatos reconocidas, se distribuirá de forma proporcional al número de colonias gestionadas. En caso de que alguna de estas entidades no utilice su parte proporcional la otra entidad podrá hacer uso de la misma, en los dos últimos meses del año de vigencia del convenio. En este sentido, la entidad que no ha hecho uso de los recursos no podrá hacer uso de facturas de esterilización para justificar los gastos del convenio.

**CUARTA. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención propuesta**

Para destinar parte del importe recogido en la partida presupuestaria de Salud Pública 63-311-48039 se han cuantificado unos importes económicos vinculados a unos criterios objetivos de otorgamiento que son los siguientes:

1. Por la gestión de cada entidad: 500 €.
2. Por cada colonia reconocida: 150€. Se contabiliza el número de colonias correctamente controladas y justificadas en la memoria del ejercicio anterior que en el caso de la Asociación fue de un total de once colonias.
3. Por la entidad que gestione más colonias: 50 €.

De acuerdo con estos criterios, a la Asociación le corresponde el importe recogido en la cláusula 3.2 del presente convenio (500€ del punto 1+1.650€ del punto 2+50€ del punto 3)



**Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública**Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316**QUINTA. Pago de la subvención.**

Por lo que respecta a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente y firmado por todas las partes, procederá a ingresar de forma anticipada el 100% del importe subvencionado.

**SEXTA. Ejecución y justificación de la subvención**

El plazo de ejecución de este convenio se inicia el 1 de enero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

La Asociación una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en cualquier caso, antes del 31 de marzo de 2023, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio.

La Asociación podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin previa conformidad por parte del ayuntamiento.

La documentación que debe presentarse para la justificación es la siguiente:

1. Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretenda justificar.
2. Memoria justificativa de la actividad realizada del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
3. Memoria económica justificativa en formato excel del coste de la actividad.
4. Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA (en caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).
5. Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas:



**Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública**Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316

- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
  - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
  - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
  - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al porteador.
6. Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos en las actividades o proyectos subvencionados.
7. Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.
8. Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
  - Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
  - Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
  - Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.
9. Ficha técnica actualizada del censo de cada colonia de gatos reconocida por el ayuntamiento.

La justificación deberá efectuarse con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende de ellos dispongan.

En caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

**SÉPTIMA. Causas de extinción**

Son causas de extinción del presente convenio en el transcurso de la vigencia en este acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo entre las partes.

**Àrea de Seguretat Ciutadana i Convivència  
Salut Pública**Exp. gral.: X2022006135  
Exp. tipus: SEGG2022000316

- b. El cambio en las motivaciones y prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c. El no cumplimiento de las obligaciones recogidas por ambas partes en las cláusulas segunda y tercera del presente convenio.

**OCTAVA. Régimen jurídico y jurisdicción competente**

Por cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

El regidor delegado del Área  
de Seguridad Ciudadana y Convivencia

Associació GASVAR de  
Montornès del Vallès

Juan José Fernández Martín

Antonia Sánchez Fuentes

La secretaria accidental

Íngrid Bosch Noguera